

N° int.: 1855116  
[30082] 14/07/2009

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA  
N° 890/03.06.2009, Y OTORGA VISACION DE  
RESIDENTE A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1187

COQUIMBO, 14 de Julio de 2009

VISTOS: Estos antecedentes, las solicitudes de cambio de calidad de visa de los extranjeros don Tomas Marcelo HOLANDA ORTIZ de nacionalidad PERUANA, don Larry HOLANDA RUIZ de nacionalidad PERUANA, don Werner Jefferson HOLANDA RUIZ de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que a los extranjeros se les había otorgado una visación de residencia TEMPORARIA mediante RESOLUCION EXENTA N°890 DEL 03.06.2009 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI, la cual no ha sido estampada b) que en virtud de nuevos antecedentes presentados por los extranjeros; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en Oficio N°345, de fecha 29 de Mayo de 2009.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 890 de fecha 03.06.2009, de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a los extranjeros don Tomas Marcelo HOLANDA ORTIZ y a sus hijos menores de edad, Larry HOLANDA RUIZ y Werner Jefferson HOLANDA RUIZ, todos de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de residente TEMPORARIA, por 1 año en la condición de TITULAR y DEPENDIENTE, respectivamente, a los extranjeros precedentemente individualizados.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROLANDO CALDERON ARANGUIZ  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI

RCA/ISE/AD.  
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo